

RESOLUCIÓN No. 3794
(04 SEP 2015)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos, para la elección del representante de los EX RECTORES, ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Resoluciones 2007 del 13 de junio 2007 y 2615 del 06 de julio de 2011, Acuerdo 047 de 2014 y Resolución 3252 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3252 de 2015, se convocó a elección del representante de los Ex Rectores ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, y reglamento adoptado mediante Resoluciones N° 2007 del 13 de junio 2007 y 2615 del 06 de julio de 2011 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes Ex Rectores:

ASPIRANTE	CEDULA
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA	19076994
JUAN BAUTISTA PÉREZ RUBIANO	17070981

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3252 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los Ex Rectores ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co **3794**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

los requisitos de que trata la Resolución N° 3252 de 2015 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CÉDULA
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA	19076994
JUAN BAUTISTA PEREZ RUBIANO	17070981

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Ex rectores citados en el artículo primero de esta resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

04 SEP 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ

Rector

Revisó: ^{Años} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría